



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00216 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Demandado	Cesar Tulio Sierra Henao
Decisión	Resuelve

Toda vez que, la parte actora describió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial del demandado, y que las pruebas se circunscriben a las documentales aportadas por ambas partes, no habiendo otras por practicar, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 2°, artículo 278 del Código General del Proceso, una vez ejecutoriado el presente auto, se proseguirá con el trámite correspondiente, esto es, la emisión de sentencia anticipada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2beea15da6920b5fa15b1dba7fa1dd1317f264d0827c3639618d1c698c5e8728**

Documento generado en 13/05/2022 01:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>